



00006

- 1 -

1 N U M E R O : 382/88. -----
2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO
4 DE " LA CEMENTO NA-
5 CIONAL C. A. " -----
6 C U A N T I A : S/ 6.635.535.500,00. -----
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA OCHO DE
9 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE MI,
10 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ A-
11 Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPA-
12 RECE : EL SEÑOR DON CARLOS ROMO LEROUX MORALES, QUIEN
13 DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INGENIERO INDUSTRIAL,
14 EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COM-
15 PANIA " LA CEMENTO NACIONAL C. A. ", SEGUN LO A-
16 CREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE ACEPTADO E
17 INSCRITO QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE ESCRITURA PU-
18 BLICA CON EL CARACTER DE HABILITANTE. -----
19 EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA
20 CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONA CAPAZ PARA OBLIGARSE Y
21 CONTRATAR A QUIEN POR HABERME PRESENTADO SU RESPEC-
22 TIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE CONOCER DOY FE,
23 EL MISMO QUE COMPARECE A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PU-
24 BLICA DE " AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTA-
25 TUTO DE " LA CEMENTO NACIONAL C. A. " ", SOBRE CU-
26 YO OBJETO Y RESULTADOS ESTA BIEN INSTRUIDO. A LA
27 QUE PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA
28 SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE DICE ASI:

- 1 VTA -

1 " SEÑOR NOTARIO : -----
2 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
3 Blicas A SU CARGO. UNA EN LA CUAL CONSTE EL AU-
4 MENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE "LA
5 CEMENTO NACIONAL C. A.", QUE YO, INGENIERO CARLOS RO-
6 MO LEROUX MORALES EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE
7 EJECUTIVO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MIS-
8 MA, OTORGO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA
9 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA
10 COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS Y DECLA-
11 RACIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION : -----
12 C L A U S U L A P R I M E R A : ANTECEDENTES. -----
13 UNO. BAJO LA FORMA DE COMPAÑIA ANONIMA, SE CONSTI-
14 ===== TITUYO LA CEMENTO NACIONAL C. A., POR ESCRITU-
15 RA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRIBANO PUBLICO DEL
16 CANTON QUITO. SEÑOR POMPEYO JERVIS GUEVEDO. EL VEIN-
17 TISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUA-
18 TRO, CON CAPITAL DE QUINIENTOS MIL SUCRES. INSCRITA
19 EL NUEVE DE MARZO DEL MISMO AÑO. -----
20 DOS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
21 ===== DE GUAYAGUIL. SEÑOR MIGUEL ANGEL FALCONI EL
22 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUAREN-
23 TA Y UNO, INSCRITA EL DIECINUEVE DE ENERO DE MIL
24 NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
25 CAPITAL A UN MILLON DE SUCRES. -----
26 TRES. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
27 ===== TARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JUAN DE DIOS MORA-
28 LES ARAUCO. EL TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS -



00007

- 2 -

1 CUARENTA Y TRES, INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO
2 DEL PROPIO AÑO, AUMENTO SU CAPITAL A DOS MILLONES
3 DE SUCRES. -----
4 CUATRO. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL MIS-
5 ===== MO NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAU-
6 CO EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
7 CUARENTA Y CUATRO, INSCRITA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL
8 PROPIO AÑO, AUMENTO SU CAPITAL A TRES MILLONES DE
9 SUCRES. -----
10 CINCO. SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
11 ===== TARIO DE GUAYAQUIL SENOR TOBIAS ALVARADO FUEN-
12 TES EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUAREN-
13 TA Y OCHO. INSCRITA EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL
14 MISMO AÑO. LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A CINCO
15 MILLONES DE SUCRES. -----
16 SEIS. POR ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTIUNO DE NOVIEM-
17 ===== BRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE O-
18 TORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL SENOR JOSE MA-
19 RIA MONTALVAN CORNEJO, INSCRITA EL VEINTISEIS DE LOS
20 MISMOS MES Y AÑO, LA COMPANIA REFORMO INTEGRALMENTE
21 SUS ESTATUTOS. -----
22 SIETE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NO-
23 ===== TARIO DE GUAYAQUIL, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LE-
24 DESMA, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
25 SETENTA LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A SETENTA MI-
26 LLONES DE SUCRES Y DICHA ESCRITURA SE INSCRIBIO EL
27 QUINCE DE JULIO DEL PROPIO AÑO. -----
28 OCHO. POR ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO

- 2 VTA -

1 ===== DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEIN-
2 TICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
3 INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, AU-
4 MENTO SU CAPITAL A CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA
5 MIL SUCRES. -----
6 NUEVE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTA-
7 ===== RIO DOCTOR JORGE JARA GRAU EL DIECINUEVE DE
8 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, INSCRITA EL
9 VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA -
10 AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO CUARENTA MILLONES SETE-
11 CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES. -----
12 DIEZ. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA
13 ===== ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
14 VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS,
15 INSCRITA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. LA
16 CEMENTO NACIONAL C. A. ABSORBIO A LA COMPAÑIA ANONI-
17 MA DENOMINADA CANTERAS NACIONALES C. A.. MEDIANTE EL
18 NEGOCIO JURIDICO DE LA FUSION, HABIENDOSE OPERADO EL
19 AUMENTO DE CAPITAL DE AQUELLA. EL MISMO QUE QUEDO
20 ELEVADO A CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEIN-
21 TIUN MIL DOSCIENTOS SUCRES. -----
22 ONCE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
23 ===== NOTARIO DE LA CIUDAD DE QUITO DOCTOR MIGUEL
24 A. ALTAMIRANO A. EL CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVE-
25 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, INSCRITA EL DIEZ DE SE-
26 TIEMBRE DEL PROPIO AÑO. LA COMPAÑIA ANONIMA LA CE-
27 MENTO NACIONAL C. A. ADOPTO LOS SIGUIENTES CAMBIOS EN
28 SU CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS : a) AUMENTO SU CA-



00008

- 3 -

1 PITAL A DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHO CIE-
2 TOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SUCRES, DIVIDIDO EN DOS
3 MILLONES OCHO CIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE AC-
4 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, VALOR DE CIENTO SU-
5 CRES CADA UNA, CREANDOSE ACCIONES SERIE " A " Y
6 ACCIONES SERIE " B ". - b) SE TRANSFORMO EN COMPA-
7 NIA DE ECONOMIA MIXTA, CONSERVANDO SU DENOMINACION
8 QUE, BAJO LA NUEVA FORMA ADOPTADA, PASO A SER LA
9 CEMENTO NACIONAL. COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA, CORRES-
10 PONDRIENDO LAS ACCIONES DE LA SERIE " A " AL SEC-
11 TOR PUBLICO Y LAS ACCIONES DE LA SERIE " B " AL
12 SECTOR PRIVADO. - c) REFORMO INTEGRALMENTE LOS ESTA-
13 TUTOS. TAL COMO CONSTA EN DICHA ESCRITURA PUBLICA. -
14 DOCE. POR ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NOVIEMBRE DE
15 ===== MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTORGADA ANTE
16 EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
17 NNELLA. LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE
18 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NO-
19 VENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUCRES HABIENDOSE INS-
20 CRITO DICHA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
21 ESTA CIUDAD EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
22 VECIENTOS SETENTA Y CINCO. -----
23 TRECE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE PRIMERO DE NOVIEM-
24 ===== BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, OTOR-
25 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-
26 LLA, INSCRITA EL OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
27 TOS SETENTA Y SEIS, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL
28 A TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS

1 TRECE MIL SEISCIENTOS SUCRES. -----
2 CATORCE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
3 ===== TARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO
4 RENNELLA EL TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
5 TENTA Y SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
6 GUAYAQUIL EL NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
7 SETENTA Y SIETE. LA COMPAÑIA AUMENTO NUEVAMENTE SU
8 CAPITAL, A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE
9 MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SUCRES. -----
10 QUINCE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL DOCE
11 ===== DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
12 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA. INS-
13 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL EL VEIN-
14 TITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
15 LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CAPITAL. ELEVAN-
16 DO ESTE A TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SE-
17 TECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES. ----
18 DIECISFIS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTI-
19 ===== TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
20 Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
21 NNELLA, INSCRITA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL MIS-
22 MO AÑO. LA COMPAÑIA HIZO UN NUEVO AUMENTO DE CAPI-
23 TAL POR LA SUMA DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE
24 SUCRES, CON EL CUAL PASO A TENER UN CAPITAL DE CUA-
25 TROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SE-
26 SENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES. -----
27 DIECISIETE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE LA
28 ===== NOTARIA DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA EL



-- 00009

- 4 -

1 DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, INSCRITA
2 EL DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EN EL
3 REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL. LA COMPANIA AUMENTO
4 SU CAPITAL A SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NO-
5 VENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SUCRES Y REFORMO EL AR-
6 TICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL. -----
7 DIECIOCHO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
8 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
9 ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ,
10 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE DE ABRIL
11 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, LA COMPANIA AU-
12 MENTO SU CAPITAL EN LA SUMA DE CIENTO VEINTINUEVE
13 MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SU-
14 CRES, CON EL CUAL PASO A TENER UN CAPITAL DE SE-
15 TECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA
16 Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES, Y REFORMO Y CODI-
17 FICO SUS ESTATUTOS QUE SON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN
18 VIGOR. -----
19 DIECINUEVE. POR ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA ANTE EL
20 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
21 VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ,
22 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL EL
23 PRIMERO DE SETIEMBRE DEL PROPIO AÑO. LA COMPANIA AU-
24 MENTO SU CAPITAL EN LA SUMA DE CIENTO VEINTITRES MILLONES
25 CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES CON EL CUAL PASO A TENER
26 UN CAPITAL DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATRO-
27 CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SUCRES Y REFORMO
28 EL ARTICULO CINCO DE SU ESTATUTO SOCIAL. -----

1 VEINTE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL QUINCE DE
2 ===== JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS ANTE EL
3 NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA. INS-
4 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TREINTA DE JULIO DE MIL
5 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL
6 EN LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS
7 SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES, CON LO CUAL PASO A
8 TENER UN CAPITAL DE UN MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS-
9 CIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SUCRES. -----
10 VEINTIUNO. SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
11 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
12 DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .
13 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTINUEVE DE
14 SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. LA CE-
15 MENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA SE TRANS-
16 FORMO EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, REFORMO INTEGRALMENTE
17 SUS ESTATUTOS Y CONTINUO EL GIRO DE SUS ACTIVIDADES
18 CON LA DENOMINACION DE " LA CEMENTO NACIONAL C.A. "-
19 VEINTIDOS. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL DIE-
20 ===== CINUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
21 OCHENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDO-
22 NADO RENNELLA. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
23 ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.
24 LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A UN MIL SEISCIENTOS
25 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SUCRES
26 Y REFORMO EL ARTICULO CINCO DE SU ESTATUTO SOCIAL.-
27 VEINTITRES. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
28 ===== TARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL



---00010

- 5 -

1 NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUA-
2 TRO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SIETE DE
3 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LA
4 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A TRES MIL OCHOCIENTOS
5 SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUA-
6 TRO MIL QUINIENTOS SUCRES Y REFORMO EL ARTICULO CIN-
7 CO DE SU ESTATUTO. -----
8 VEINTICUATRO. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA
9 ===== CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE
10 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO SEP-
11 TIMO DEL CANTON GUAYAQUIL. INSCRITA EN EL REGISTRO
12 MERCANTIL EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
13 TOS OCHENTA Y CINCO. LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL
14 A CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES
15 CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES
16 Y REFORMO EL ARTICULO CINCO DE SU ESTATUTO SOCIAL.-
17 VEINTICINCO. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
18 ===== CIONISTAS DE " LA CEMENTO NACIONAL C.
19 A. ", EN SESION CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DE MIL
20 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON SUJECION A SUS ES-
21 TATUTOS Y LEYES VIGENTES, RESOLVIO AUMENTAR EL CAPI-
22 TAL EN LA SUMA DE SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y
23 CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUI-
24 NIENTOS SUCRES. CON EL MISMO QUE PASA A TENER UN
25 CAPITAL SOCIAL DE ONCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE
26 SUCRES, Y REFORMAR VARIOS ARTICULOS DE SU ESTATUTO
27 SOCIAL. ----- I,
28 VEINTISEIS. FINALMENTE, EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

1 ===== COMERCIO. INTEGRACION Y PESCA, MEDIANTE LA
2 CORRESPONDIENTE RESOLUCION HA CONCEDIDO AUTORIZACION A
3 LA ACCIONISTA HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS S. A. PARA
4 QUE REALICE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN EL AU-
5 MENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA POR UN MONTO EQUI-
6 VALENTE DE DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETEN-
7 TA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES. Y A LA ACCIONIS-
8 TA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (CFI) PARA
9 QUE EN EL MISMO AUMENTO DE CAPITAL. REALICE INVER-
10 SION EXTRANJERA (CAPITAL NEUTRO), POR EL MONTO
11 EQUIVALENTE DE CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEIS-
12 CIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES. -----
13 C L A U S U L A S E G U N D A : AUMENTO DE CAPITAL. -
14 FORMA DE PAGO DEL MISMO.- CANTIDAD DE ACCIONES QUE
15 RECIBIRA CADA SOCIO. -----
16 CON ESTOS ANTECEDENTES. YO, CARLOS ROMO LEROUX MORA-
17 LES. A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA CEMENTO NA-
18 CIONAL C. A., EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJE-
19 CUTIVO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
20 D E C L A R O : -----
21 PRIMERO.- " QUE EL CAPITAL DE LA CEMENTO NACIONAL
22 ===== C. A., QUEDA AUMENTADO EN LA SUMA DE SEIS
23 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS
24 TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES. MEDIANTE LA
25 EMISION DE SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CIN-
26 CUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO AC-
27 CIONES NUEVAS, ORDINARIAS. NOMINATIVAS. VALOR NOMINAL
28 DE CIENTO SUCRES CADA UNA. CON LO CUAL EL CAPITAL DE



00011

- 6 -

1 LA COMPAÑIA QUEDA ELEVADO A LA CANTIDAD DE ONCE MIL
2 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIENTO
3 TRECE MILLONES DE ACCIONES VALOR DE CIENTO SUCRES CA-
4 DA UNA, TODAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. " -----
5 SEGUNDO.- " QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES CORRESPON-
6 ===== DIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL SE HA REA-
7 LIZADO EN LA SIGUIENTE FORMA : -----

8 (a) POR CAPITALIZACION DE RESERVA

9 LEGAL : -----S/. 556'619.535,80

10 (b) POR CAPITALIZACION DE RESERVA

11 PARA REINVERSIONES : -----S/. 188'630.779,18

12 (c) POR CAPITALIZACION DEL SUPE -

13 RAVIT PROVENIENTE DE LA REVA-

14 LORIZACION DE ACTIVOS : -----S/. 5.890'285.185,02

15 -----

16 PAGO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL :S/. 6.635'535.500,00

17 TERCERO.- QUE HABIENDOSE PAGADO LA TOTALIDAD DEL AU-

18 ===== MENTO DE CAPITAL MEDIANTE LA CAPITALIZACION

19 DE LOS INDICADOS RUBROS. LA CANTIDAD DE ACCIONES LI-

20 BERADAS QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DE

21 DICHO AUMENTO, SERA EN PROPORCION A LAS QUE CADA

22 UNO DE ELLOS TIENE, CORRESPONDIENDOLES RECIBIR LAS

23 QUE CONSTAN A CONTINUACION : -----

24 NOMBRE DEL ACCIONISTA CANTIDAD DE EQUIVALENTE

25 ACCIONES QUE EN SUCRES

26 RECIBE

27 (S/.100 C/U)

28 ABAD FREIRE, JORGE 13.829 1'382.900,00

11

- 6 VTA -

1	ABAD NUNEZ. FRANCISCO	1.622	162.200,00
2	ALLIERI GUIM. AMPARO	1.380	138.000,00
3	ALONSO ZAMBRANO. SIMON	1.380	138.000,00
4	ALVARADO MONTES. JORGE	612	61.200,00
5	ANDRADE CAMPOVERDE.		
6	VICTOR. -----	1.583	158.300,00
7	ANGELETTI. RENZO. ---	4.073	407.300,00
8	ARCOS BARONA. MARIA		
9	DEL CARMEN. -----	19.361	1'936.100,00
10	ARGUELLO. ANGEL CELIO	751	75.100,00
11	BARONA DE QUIROZ. MA-		
12	RIA EUGENIA. -----	5.522	552.200,00
13	BOHORQUEZ CAMAIDAN. A-		
14	LEJANDRO. -----	1.380	138.000,00
15	BURGA LOZADA. TEDDORO	1.380	138.000,00
16	CARRASCO MARCIAL. EN-		
17	RIQUE. -----	5.437	543.700,00
18	CARRION BRAVO. LEO-		
19	NARDO. -----	6.911	691.100,00
20	CASTRO SAYAGO. FEDE-		
21	RICO. -----	5.532	553.200,00
22	CATTAN DE LA CUADRA.		
23	ELIAS. -----	2.752	275.800,00
24	CEDEÑO PALACIOS. JUAN	1.374	137.400,00
25	CELLERJ CARRJLLO. E-		
26	DUARDO. -----	3.803	380.300,00
27	CERCADO TAMAYO. DOLO-		
28	RES. -----	225	22.500,00



00012

- 7 -

1	CORONEL JONES, CESAR	6.907	690.700,00
2	CORONEL PICON, SEGUN-		
3	DO. -----	1.380	138.000,00
4	CORPORACION FINANCIE-		
5	RA INTERNACIONAL. ---	1'936.329	193'632.900,00
6	CORPORACION FINANCIE-		
7	RA NACIONAL. -----	31'188.818	3.118'881.800,00
8	DEL ROSARIO MAZZINI,		
9	MIGUEL. -----	1.380	138.000,00
10	ESPINOZA JURADO, EMI-		
11	LIO. -----	195	19.500,00
12	FABRICA MOSAICOS -		
13	ATLAS. -----	55.324	5'532.400,00
14	FABRICA MOSAICOS LA		
15	ROCA. -----	36.884	3'688.400,00
16	FALCONI TERAN, VICTOR	1.380	138.000,00
17	FASSIO ARZUBE, GUSTAVO	2.878	287.800,00
18	FORESTIERE MARATIA ,		
19	JUAN. -----	4.138	413.800,00
20	FORESTIERE PIGNATARO.		
21	JUAN. -----	5.530	553.000,00
22	GAINZA ACOSTA, CARLOS	1.333	133.300,00
23	GALLEGOS LOZANO, EN-		
24	-----	801	80.100,00
		13.830	1'383.000,00
		2.758	275.800,00
		2.758	275.800,00

6.635'535.500

SEIBER 110

6.635'535.000

- 7 VTA -

1	GARZON ZAMORA, LUIS.	1.380	138.000,00
2	GUIJARRO DE LA VERA,		
3	ALBINO, -----	2.758	275.800,00
4	HOLCEM ECUATORIANA		
5	S. A., -----	5'412.517	541'251.700,00
6	HOLDERBANK FINAN.CIA-		
7	RIS S. A., -----	25'080.775	2.508'077.500,00
8	HORMIGONES PRECON S.A.	27.658	2'765.800,00
9	ILLINGWORTH BAQUERIZO,		
10	JUAN ALFREDO, -----	75.800	7'580.000,00
11	INMOBILIARIA BARCELO-		
12	NA S. A., -----	13.830	1'383.000,00
13	INMOBILIARIA CANAR		
14	CIA. LTDA., -----	55.384	5'532.400,00
15	INVERSTONES CANAVALLE		
16	S. A., -----	622.375	62'237.500,00
17	INVERSTONES PAMELSA		
18	S. A., -----	1.380	138.000,00
19	INVERSIONES PICOTA		
20	S. A., -----	13.835	1'383.500,00
21	INVERSIONES P.B., --	27.666	2'766.600,00
22	INVESTATEC S. A., --	14.575	1'457.500,00
23	INVERSIONES ROMANO		
24	S. A., -----	345.767	34'576.700,00
25	JAIME GUIMI, LUIS.-	2.074	207.400,00
26	JIMENEZ CHICAIZA, RA-		
27	QUEL, -----	2.758	275.800,00
28	LANDIVAR, GABRIEL. -	13.829	1'382.900,00



---00013

- 8 -



1	LARREA GARCIA, JOSE	13.830	1'383.000,00
2	LEON PARRALES, MANUEL	1.380	138.000,00
3	LEON VARGAS, ROBERTO	13.829	1'382.900,00
4	LOAYZA ROMERO, GUSTAVO	751	75.100,00
5	LOZANO TAMAYO, LUCAS	1.380	138.000,00
6	MAN HING, FELICIANO	2.758	275.800,00
7	MANCILLA PEZO, RAFAEL	1.373	137.300,00
8	MARTILLO RODRIGUEZ,		
9	CARLOS. -----	1.371	137.100,00
10	MENDOZA COELLO, ANGEL	807	80.700,00
11	MOLINA JALIL, GUSTAVO	1.285	128.500,00
12	MORALES GUEVARA, LEO-		
13	NIDAS. -----	859	85.900,00
14	MORALES GUEVARA, VIC-		
15	TOR. -----	1.380	138.000,00
16	MOSCOSO SANCHEZ, CESAR	2.758	275.800,00
17	MURANGLASS CIA. LTDA.	13.830	1'383.000,00
18	MURGUEITIO, NELSON. -	20.743	2'074.300,00
19	NAVAS VACA, JORGE. -	2.758	275.800,00
20	ORTIZ TORRES, ERNESTO	4.143	414.300,00
21	PAREDES BENITEZ, FRAN-		
22	CISCO. -----	6.912	691.200,00
23	PARRA PALACIOS, DID -		
24	NISIO. -----	686	68.600,00
25	PAZMIÑO LARREA, JA-		
26	CINTO. -----	347	34.700,00
27	PAZMIÑO REYES, RICAR-		
28	DO. -----	768	76.800,00

- 8 VTA -

1	PEÑA ABARCA, WILFRIDO	380	38.000,00
2	PENAFIEL SOTOMAYOR,		
3	RICARDO, -----	4.143	414.300,00
4	POTES BUSTOS, MANUEL	1.371	137.100,00
5	POTES QUINDE, EFRAIN	5.530	553.000,00
6	POZO AGUIRRE, FERNANDO	1.374	137.400,00
7	QUEZADA ALVAREZ, HER-		
8	NAN, -----	738	73.800,00
9	QUINONEZ GAVILANEZ,		
10	ALEJANDRO, -----	956	95.600,00
11	QUIROZ BARONA, ELSA	19.367	1'936.700,00
12	QUIROZ BARONA, IVAN	3.216	321.600,00
13	REAL VIUDA DE LARREA,		
14	IMELDA, -----	13.829	1'382.900,00
15	RIVERA GARCIA, ARTURO	2.758	275.800,00
16	ROMESTRA S. A., ----	46.096	4'609.600,00
17	ROSALES RAMOS, FRAN-		
18	CISCO, -----	13.830	1'383.000,00
19	SALAZAR JANET, CARLOS	3.411	341.100,00
20	SANGSTER CEVALLOS, I-		
21	TALO, -----	1.380	138.000,00
22	SELLERS CARRION, ALE-		
23	JANDRO, -----	4.147	414.700,00
24	SUAREZ BALSECA, EDWIN	303	30.300,00
25	SUAREZ SUAREZ, TEOFILDO	633	63.300,00
26	TAMA LANDIN, MARIO	13.830	1'383.000,00
27	TERAN GARCES, PEDRO	2.147	214.700,00
28	TORRES LOUIS, JULIA	208	20.800,00



---00014

- 9 -

1 ULLOA GARAY, MARTHA 2.758 275.800,00
2 VASQUEZ GONZAGA, SHELL-
3 MA. ----- 13.835 1'383.500,00
4 VELA COBOS, RAMON.- 28.591 2'859.100,00
5 VILLACRES TORRES, LUIS 1.380 138.000,00
6 VIVAR CRESPO, JACINTO 1.378 137.800,00
7 VULGARIN RUGEL, KLEBER 4.151 415.100,00
8 YCAZA CORONEL, JOSE 13.830 1'383.000,00

9 -----
10 T O T A L E S 66'355.355 6.635'535.500,00

11 CUARTO.- QUE EN CUANTO A LA SERIE DE ACCIONES QUE
12 ===== LE CORRESPONDE RECIBIR A LOS SOCIOS CUYOS
13 NOMBRES CONSTAN EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE, SO-
14 LAMENTE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL RECIBIRA
15 ACCIONES DE LA SERIE " A ", Y, LOS DEMAS ACCIO-
16 NISTAS. RECIBIRAN EN SU TOTALIDAD ACCIONES DE LA SE-
17 RIE " B ", -----

18 C L A U S U L A T E R C E R A : REFORMA DEL ARTICULO
19 CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL Y DE LOS ARTICULOS EN LOS
20 QUE CONSTA EL NOMBRE DE "VICEPRESIDENTE EJECUTIVO" EL
21 CUAL SE CAMBIA POR EL DE "PRESIDENTE EJECUTIVO" . -
22 SUPRESION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA CONSTANTE EN
23 EL ACTUAL ESTATUTO. -----

24 CON LOS MISMOS ANTECEDENTES, YO, CARLOS ROMO LEROUX
25 MORALES, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO VICEPRE-
26 SIDENTE EJECUTIVO DE LA CEMENTO NACIONAL C. A., D E -

27 C L A R O : -----
28 PRIMERO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO CINCO DEL

1 ===== ESTATUTO SOCIAL. EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:
2 " ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA
3 CEMENTO NACIONAL C. A. ES DE ONCE MIL TRESCIENTOS
4 MILLONES DE SURES (S/.11.300'000.000,00). DIVIDI-
5 DO EN CIENTO TRECE MILLONES (113'000) DE ACCIO-
6 NES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VALOR NOMINAL DE
7 CIEN SURES CADA UNA. TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS,
8 CON NUMERACION CORRIDA DEL UNO AL CIENTO TRECE MI-
9 LLONES. INCLUSIVE. LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SON
10 DE DOS SERIES : LA SERIE " A ", A LA CUAL CORRES-
11 PONDE EL CUARENTA Y SIETE POR CIENTO DEL CAPITAL
12 SOCIAL. Y LA SERIE " B " A LA CUAL CORRESPONDE EL
13 CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. NIN-
14 GUNA ACCION PODRA SER CAMBIADA DE SERIE, A MENOS
15 QUE SE REFORMEN AL RESPECTO LOS PRESENTES ESTATUTOS.
16 EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS SE PRECISARA
17 A CUAL DE LAS DOS SERIES PERTENECE CADA ACCION. "
18 SEGUNDO.- QUE QUEDAN REFORMADOS. EL TITULO SEPTIMO -
19 ===== DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE EN ADELANTE. DI-
20 RA : " TITULO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO ",
21 Y LOS ARTICULOS " SEIS. SIETE, NUEVE, ONCE, TRECE.
22 CATORCE, DIECISEIS. VEINTIUNO, VEINTICINCO LETRA (d).
23 VEINTINUEVE, TREINTA NUMERAL (DOS), TREINTA Y UNO,
24 TREINTA Y CUATRO. TREINTA Y CINCO Y NUMERALES (CUA-
25 TRD) Y (DOCE). TREINTA Y SEIS. TREINTA Y SIETE ,
26 CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y SEIS DEL ESTATUTO SO-
27 CIAL EN LA PARTE EN QUE CONSTA EL NOMBRE DE VICE-
28 PRESIDENTE EJECUTIVO. EL CUAL (SE CAMBIA) Y QUEDA SUS-



00015

- 10 -

1 TITUIDO DE AQUI EN ADELANTE, (POR) EL DE PRESIDENTI
2 EJECUTIVO. " -----

3 TERCERO.- QUE QUEDA SUPRIMIDA LA DISPOSICION TRANSI-
4 ===== TORIA EXISTENTE AL FINAL DEL ESTATUTO SO-
5 CIAL, POR CUANTO YA NO TIENE VIGENCIA NI SURTE NIN-
6 GUN EFECTO. -----

7 C L A U S U L A C U A R T A. -----

8 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS, DE LA
9 EXISTENCIA DE UNA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, DE
10 UNA INVERSION DE CAPITAL NEUTRO Y DE VARIAS INVER-
11 SIONES DE EXTRANJEROS RESIDENTES. EN EL CAPITAL DE
12 LA CEMENTO NACIONAL C. A., DECLARO LO SIGUIENTE

13 PRIMERO.- QUE LOS SOCIOS QUE RECIBEN ACCIONES EN EL
14 ===== AUMENTO DE CAPITAL, CUYOS NOMBRES CONSTAN
15 EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON EXCEPCION DE LOS SI-
16 GUIENTES QUE TIENEN NACIONALIDAD EXTRANJERA, LOS DE-
17 MAS SON ECUATORIANOS : -----

18	NOMBRES DEL ACCIONISTA	NACIONALIDAD
19	CORPORACION FINANCIERA INTERNA-	
20	CONAL (CFI). -----	PERSONA JURIDICA DE CA-
21		RACTER INTERNACIONAL CON
22		SEDE EN WASHINGTON. ---

23	HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS	
24	S. A., -----	SUIZA
25	RENZO ANGELETTI. -----	ITALIANA
26	JUAN FORESTIERE MARATIA. ----	ITALIANA

27 SEGUNDO.- QUE EN LA CONFORMACION DEL CAPITAL DE LA
28 ===== CEMENTO NACIONAL C. A. EXISTE UNA INVERSION

1 EXTRANJERA DIRECTA (CAPITAL NEUTRO) Y UNA INVER-
2 SION EXTRANJERA DIRECTA, COMO SE EXPLICA A CONTINUA-
3 CION : DOS. UNO. LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIO-
4 NAL (CFI) TIENE A ESTA FECHA. UNA INVERSION EX-
5 TRANJERA CONSIDERA DE CAPITAL NEUTRO, EQUIVALENTE A
6 LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CA-
7 TORCE MIL SETECIENTOS SUQUES. MAS LA INVERSION CO-
8 RRESPONDIENTE A LAS ACCIONES QUE RECIBIRA EN ESTE
9 AUMENTO DE CAPITAL. POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA
10 SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS
11 TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUQUES, DEBIDAMENTE AU-
12 TORIZADA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y DOS. EX-
13 PEDIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, IN-
14 TEGRACION Y PESCA, LE DA UN TOTAL DE INVERSION EX-
15 TRANJERA CONSIDERADA DE CAPITAL NEUTRO. EQUIVALENTE A
16 LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIEN-
17 TOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SUQUES, EN EL
18 NUEVO CAPITAL DE LA CEMENTO NACIONAL C. A. - LA COR-
19 PORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (CFI) ES UNA EN-
20 TIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. CUYA INVERSION EN LA
21 CEMENTO NACIONAL C. A. ESTA SUJETA AL TRATAMIENTO DE
22 CAPITAL NEUTRO. CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTICU-
23 LOS CUARENTA Y CUARENTA Y UNO DE LA DECISION NUME-
24 RO DOSCIENTOS VEINTE DE LA COMISION DEL ACUERDO DE
25 CARTAGENA, PUESTA EN VIGENCIA POR DECRETO EJECUTIVO
26 NUMERO TRES MIL CUARENTA Y NUEVE. PUBLICADO EN EL
27 REGISTRO OFICIAL NUMERO SETECIENTOS VEINTITRES, DE
28 SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-I,



... 00016

- 11 -

1 DOS. DOS.- LA ACCIONISTA HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS
2 S. A. TIENE A ESTA FECHA. UNA INVERSION EXTRANJERA
3 DIRECTA EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MIL OCHOCIENTOS
4 TRES TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y
5 TRES MIL NOVECIENTOS SUCRES, MAS LA INVERSION CORRES-
6 PONDIENTE A LAS ACCIONES QUE RECIBIRA EN ESTE AU-
7 MENTO DE CAPITAL POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MIL
8 SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUI-
9 NIENTOS SUCRES DEBIDAMENTE AUTORIZADA MEDIANTE RESO-
10 LUCION NUMERO OCHENTA Y DOS EXPEDIDA POR EL MINIS-
11 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.
12 LE DA UN TOTAL DE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA E-
13 QUIVALENTE A LA SUMA DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS -
14 CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN
15 MIL CUATROCIENTOS SUCRES, EN EL NUEVO CAPITAL QUE
16 TENDRA LA CEMENTO NACIONAL C. A. DESPUES DEL PRESEN-
17 TE AUMENTO DE CAPITAL. QUE SERA DE ONCE MIL TRES-
18 CIENTOS MILLONES DE SUCRES.- CONSEQUENTEMENTE, COMO LA
19 UNICA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA QUE EXISTE EN LA
20 CEMENTO NACIONAL C. A. ES INFERIOR AL CINCUENTA Y
21 UNO POR CIENTO DE SU CAPITAL SOCIAL. ESTA COMPAÑIA
22 CONTINUA SIENDO UNA " EMPRESA MIXTA " EN LOS TER-
23 MINOS DE LA DECISION NUMERO DOSCIENTOS VEINTE DE LA
24 COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA. -----
25 TERCERO.- EN CUANTO A LA REINVERSION CORRESPON-
26 ===== DIENTE A LOS SOCIOS RENZO ANGELETTI Y
27 JUAN FORESTIERE MARATIA, DE NACIONALIDAD EXTRAN-
28 JERA. RESIDENTES EN EL ECUADOR, TIENE EL CARAC-

1 TER DE INVERSIÓN NACIONAL Y TODOS ELLOS SE ENCUEN-
2 TRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MICIP DESDE AÑOS
3 ATRAS. COMO CONSTA DE LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIO-
4 NES EXPEDIDAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS. -----

5 C L A U S U L A F I N A L. -----

6 USTED. SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A TO-
7 DAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA PER-
8 FECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA .
9 DEBIENDO INSERTAR O AGREGAR A LA MISMA MI NOMBRA-
10 MIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO OTORGADO POR LA
11 COMPAÑIA. LA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EX-
12 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA POR LA CEMENTO
13 NACIONAL C. A. EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
14 OCHENTA Y OCHO, TODAS LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR
15 EL MICIP A FAVOR DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN
16 EL ECUADOR CUYOS NOMBRES CONSTAN EN EL NUMERAL TER-
17 CERO DE LA CLAUSULA ANTERIOR. Y LA RESOLUCION EX-
18 PEDIDA POR EL MICIP AUTORIZANDO LAS INVERSIONES EX-
19 TRANJERAS DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL
20 (CFI) Y DE HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS S. A. EN
21 ESTE AUMENTO DE CAPITAL.- FIRMADO : DOCTOR RAMON VE-
22 LA COBOS.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : CIENTO
23 CINCUENTA Y NUEVE. " -----

24 ***** DOCUMENTOS * H A B I L I T A N T E S *****

25 " LA CEMENTO NACIONAL C. A.- GUAYAGUIL, DIECISIETE
26 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE . -
27 INGENIERO CARLOS ROMO LEROUX MORALES. CIUDAD.- DE MIS
28 CONSIDERACIONES : CUMPLEME COMUNICARLE QUE EL DIREC -



00017

- 12 -

1 TORJO DE " LA CEMENTO NACIONAL C. A. ", EN SESION
2 CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO EL ACIERTO DE REE-
3 LEGIRLO A USTED VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COM-
4 PAÑIA POR EL PERIODO DE DOS AÑOS Y CON LAS ATRI-
5 BUCIONES CONSTANTES EN EL ESTATUTO SOCIAL, ENTRE LAS
6 QUE SE ENCUENTRA LA DE EJERCER LA REPRESENTACION LE-
7 GAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CON LAS
8 LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO ESTATUTO.-PARA LOS
9 FINES CONSIGUIENTES HAGO CONSTAR QUE EL ESTATUTO SO-
10 CIAL VIGENTE EN EL QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS
11 ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE CORRESPONDEN AL VICEPRE-
12 SIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA, SE ENCUENTRA IN-
13 CORPORADO EN LA ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL
14 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL EL DOS DE A-
15 GOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, INSCRITA EN
16 EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON EL VEINTINUEVE DE
17 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- SUI
18 OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED MUY ATENTAMENTE, FIR-
19 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JUAN ALFREDO ILLING-
20 WORTH B.- PRESIDENTE.- ACEPTO LA DESIGNACION QUE AN-
21 TECEDE.- GUAYAQUIL, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
22 VECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- FIRMADO : FIRMA ILEGI-
23 BLE.- CARLOS ROMO LERCUX.- C E R T I F I C O : QUE CON
24 FECHA DE HOY, QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO DE
25 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO A FOJA CIENTO SETENTA Y SIE-
26 TE, NUMERO CIENTO DIECISIETE DEL REGISTRO MERCANTIL
27 Y ANOTADO BAJO EL NUMERO CIENTO VEINTICINCO DEL RE-
28 PERTORIO.- ARCHIVANDOSE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR

1 IMPUESTO DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL,
2 CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-
3 EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
4 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. - REGISTRADOR
5 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO. " --
6 " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
7 TAS DE " LA CEMENTO NACIONAL C. A. " CELEBRADA EL
8 JUEVES DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
9 OCHO.- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A DIEZ DE MARZO
10 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, A LAS ONCE Y
11 VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA, EN LAS OFICINAS DE AD-
12 MINISTRACION DE LA COMPAÑIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL
13 EDIFICIO DE SU SEDE SOCIAL UBICADO EN EL SITIO CO-
14 NOCIDO COMO SAN EDUARDO, PASANDO EL PUENTE DE LA
15 CALLE PORTETE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
16 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA CEMENTO NACIONAL C.A. EN
17 VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LOS DIARIOS
18 EL UNIVERSO Y EL TELEGRAFO DE LA CIUDAD DE GUAYA-
19 QUIL EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS O-
20 CHENTA Y OCHO, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS
21 CUYOS NOMBRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS -
22 FORMADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOSCIENTOS O-
23 CHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, QUE REPRESENTAN
24 EL OCHENTA Y SEIS ENTEROS CUARENTA Y OCHO CEN-
25 TESIMAS POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIE-
26 DAD. -- DIRIGE LA SESION EL PRESENTE TITULAR SEÑOR
27 DOCTOR JUAN ALFREDO ILLINGWORTH BAQUERIZO Y ACTUA CO-
28 MO SECRETARIO EL SUSCRITO INGENIERO CARLOS RUIZ LE-



00018

- 13 -

1 ROUX MORALES POR DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA SE-
2 SION, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO VEINTICUA-
3 TRO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A SOLICITUD DEL PRESIDEN-
4 TE, EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA QUE COMO CONSECUEN-
5 CIA DE LA LISTA DE ASISTENTES QUE HA FORMULADO, SE
6 HA CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO, POR LOS
7 CONCURRENTES A ESTA SESION CUARENTA MILLONES TRES -
8 CIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES ACCIO-
9 NES DE CIEN SUCRES CADA UNA, RAZON POR LA CUAL, DE
10 ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO SOCIAL, E-
11 XISTE EL QUORUM SUFICIENTE PARA DECLARAR INSTALADA LA
12 JUNTA.- IGUALMENTE, EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA QUE
13 SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA SESION LOS SEÑORES -
14 FRITZ GFELLER E INGENIERO HECTOR NUQUES, COMISARIOS
15 PRINCIPALES.- EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA SE-
16 SION Y SOLICITA AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR LEC-
17 TURA A LA CONVOCATORIA. --- EL SECRETARIO PROCEDE EN
18 EL SENTIDO INDICADO, SIENDO EL TEXTO DE LA CONVO-
19 CATORIA PUBLICADA POR LA PRENSA, EL SIGUIENTE : "
20 C O N V O C A T O R I A A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
21 DE ACCIONISTAS DE LA CEMENTO NACIONAL C.A..- CONVO-
22 CASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA CEMENTO NACIO-
23 NAL C. A. E INDIVIDUALMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS
24 FRITZ GFELLER Y HECTOR NUQUES, A JUNTA GENERAL EX-
25 TRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD, A LAS
26 ONCE DE LA MAÑANA: EL JUEVES DIEZ DE MARZO DE MIL
27 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LAS OFICINAS DE AD-
28 MINISTRACION DE LA COMPAÑIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL

1 EDIFICIO DE SU SEDE SOCIAL UBICADO EN EL SITIO CO-
2 NOCIDO COMO SAN EDUARDO. PASANDO EL PUENTE DE LA CA-
3 LLE PORTETE, PARA TRATAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONS-
4 TAN EN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA : UNO.- CONOCER Y
5 RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPA-
6 NIA, SU FORMA DE PAGO Y CUALQUIER OTRO ASUNTO RE-
7 LACIONADO CON EL AUMENTO DE CAPITAL.- DOS.- CONOCER
8 Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ALGUNOS ARTICULOS DEL
9 ESTATUTO SOCIAL.- GUAYAQUIL, FEBRERO VEINTISEIS DE MIL
10 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- DOCTOR JUAN ALFREDO I-
11 LLINGWORTH BAQUERIZO.- P R E S I D E N T E.- NOTAS: (UNO)
12 A LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN HACERSE REPRESENTAR EN
13 LA JUNTA GENERAL NOS PERMITIMOS RECORDARLES LA NECES-
14 SIDAD DE QUE LOS PODERES DE REPRESENTACION QUE O-
15 RTORGUEN DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS AR-
16 TICULOS DOCE AL QUINCE DEL REGLAMENTO PARA JUNTAS
17 GENERALES PUESTO EN VIGENCIA POR LA SUPERINTENDENCIA
18 DE COMPANIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO DOCE MIL CIN-
19 CUENTA Y CINCO.- (DOS) LOS ACCIONISTAS QUE DE-
20 SEEN CONCURRIR Y REQUIERAN ORIENTACION PARA LLEGAR AL
21 LUGAR DE LA JUNTA, PUEDEN OBTENERLA LLAMANDO AL TE-
22 LEFONO TRES CINCO UNO NUEVE CERO CERO, EN ESTA CIU-
23 DAD. " TERMINADA LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA. EL
24 PRESIDENTE MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE TRATAR SOBRE
25 EL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE : " CONO-
26 CER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
27 COMPANIA, SU FORMA DE PAGO Y CUALQUIER OTRO ASUNTO
28 RELACIONADO CON EL AUMENTO DE CAPITAL ".- CONTINUA



...00019

- 14 -

1 EL PRESIDENTE EN EL USO DE LA PALABRA Y MANIFIES-
2 TA : QUE ES CONVENIENTE PARA LA COMPAÑIA Y PARA LOS
3 ACCIONISTAS AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA
4 EMISION DE NUEVAS ACCIONES QUE SE PAGARIAN POR CA-
5 PITALIZACION DE RESERVA LEGAL, RESERVA PARA REINVER-
6 SIONES Y SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION
7 DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECION A LO PRE-
8 VISTO EN EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA
9 LEY DE COMPAÑIAS, ENTREGANDOSE NUEVAS ACCIONES A LOS
10 SOCIOS, TODAS LIBERADAS, EN PROPORCION A LAS QUE TU-
11 VIEREN EN PROPIEDAD; QUE EN OPINION DE LA ADMINIS-
12 TRACION DE LA COMPAÑIA, EL AUMENTO DE CAPITAL DEBE-
13 RIA HACERSE POR LA SUMA DE SEIS MIL SEISCIENTOS -
14 TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO
15 MIL QUINIENTOS SUCRES MEDIANTE CAPITALIZACION DE LAS
16 EXPRESADAS RESERVAS Y SUPERAVIT. QUE CON ESTA EXPLI-
17 CACION SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA EL ASUNTO
18 RELACIONADO CON EL AUMENTO DE CAPITAL, PAGADERO EN
19 LA FORMA INDICADA.- LA JUNTA GENERAL ENTRA A CONO-
20 CER DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DESPUES DE LAS DELI-
21 BERACIONES CORRESPONDIENTES. POR UNANIMIDAD DE VOTOS,
22 ADOPTO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES : PRIMERA.- " AU-
23 MENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE SEIS
24 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS
25 TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES, MEDIANTE LA
26 EMISION DE SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS CIN-
27 CUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO AC-
28 CIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, VALOR NOMINAL

1 DE CIENTO SUERES CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPITAL
2 DE LA COMPANIA QUEDA ELEVADO A LA CANTIDAD DE ON-
3 CE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUERES. DIVIDIDO EN
4 CIENTO TRECE MILLONES DE ACCIONES VALOR DE CIENTO SU-
5 CRES CADA UNA, TODAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. "SE-
6 GUNDA.- APROBAR LA FORMA DE PAGO DE LAS ACCIO-
7 NES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL QUE ES POR
8 CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL, DE RESERVA PARA RE-
9 INVERSIONES Y DE SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVA-
10 LORIZACION DE ACTIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICU-
11 LO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPANIAS,
12 DEBIENDO CONSTAR EN LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA
13 DE AUMENTO DE CAPITAL LA CANTIDAD DE RESERVA LEGAL,
14 DE RESERVA PARA REINVERSIONES Y DE SUPERAVIT PROVE-
15 NIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS QUE SE CAPI-
16 TALIZA. TOTALIZANDO LOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA
17 Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUI-
18 NIENTOS SUERES DE AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO. "TER-
19 CERA.- " QUE LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE RECIBIRA
20 CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL
21 SERA EN PROPORCION A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS TU-
22 VIERE EN PROPIEDAD. DEBIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS
23 SOCIOS Y EL MONTO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE EN
24 LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPI-
25 TAL. " A CONTINUACION EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE
26 LA JUNTA DEBE TRATAR SOBRE EL PUNTO DOS DEL ORDEN
27 DEL DIA, PIDIENDO AL SECRETARIO QUE LEA LA CONVO-
28 CATORIA. EL SECRETARIO DA LECTURA AL PUNTO A TRA -



...00020

- 15 -

1 TARSE. QUE DICE : " CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RE-
2 FORMA DE ALGUNOS ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL. " -
3 EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y EXPRESA :
4 QUE DENTRO DE ESTE SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA,
5 LA JUNTA DEBE COMENZAR REFORMANDO EL ARTICULO CINCO
6 DEL ESTATUTO SOCIAL QUE TRATA DEL CAPITAL, COMO CON-
7 SECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE HA SIDO APRO-
8 BADO; QUE ADEMAS. LA ADMINISTRACION CONSIDERA QUE LA
9 JUNTA PODRIA CAMBIAR EL NOMBRE DE " VICEPRESIDENTE
10 EJECUTIVO " QUE TIENE EN EL ESTATUTO ACTUAL EL AD-
11 MINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR EL DE " PRE-
12 SIDENTE EJECUTIVO " POR ESTAR MAS ACORDE CON LAS AL-
13 TAS FUNCIONES DE SU CARGO, Y, QUE DEBERIA SUPRIMIR-
14 SE DEL ESTATUTO SOCIAL ACTUAL LA DISPOSICION TRAN-
15 SITORIA POR CUANTO YA NO TIENE VIGENCIA NI SURTE
16 NINGUN EFECTO.- QUE CON ESTA EXPLICACION. LA JUNTA
17 DEBE ENTRAR A CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFOR-
18 MAS SUGERIDAS.- DE INMEDIATO, LA JUNTA. DESPUES DE
19 DELIBERAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESOLVIO : REFOR-
20 MAR EL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL.- EL AR-
21 TICULO CINCO DEL ESTATUTO, QUEDA REFORMADO EN LOS
22 SIGUIENTES TERMINOS : " ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- EL
23 CAPITAL SOCIAL DE LA CEMENTO NACIONAL C. A. ES DE
24 ONCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.11.300'
25 000.000.00), DIVIDIDO EN CIENTO TRECE MILLONES (-
26 113'000.000) DE ACCIONES ORDINARIAS. NOMINATIVAS Y
27 DE VALOR NOMINAL DE CIENTO SUCRES CADA UNA, TOTALMEN-
28 TE SUSCRITAS Y PAGADAS. CON NUMERACION CORRIDA DEL

1 UNO A CIENTO TRECE MILLONES. INCLUSIVE. LAS ACCIO-
2 NES DE LA SOCIEDAD SON DE DOS SERIES. LA SERIE "A",
3 A LA CUAL CORRESPONDE EL CUARENTA Y SIETE POR CIENTO
4 DEL CAPITAL SOCIAL. Y LA SERIE "B" A LA CUAL
5 CORRESPONDE EL CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DEL CA-
6 PITAL SOCIAL. NINGUNA ACCION PODRA SER CAMBIADA DE
7 SERIE, A MENOS QUE SE REFORMEN AL RESPECTO LOS PRE-
8 SENTES ESTATUTOS. EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIO-
9 NISTAS SE PRECISARA A CUAL DE LAS DOS SERIES PER-
10 TENECE CADA ACCION. " REFORMAR TODOS LOS ARTICULOS
11 DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS QUE CONSTA EL NOMBRE DE
12 " VICEPRESIDENTE EJECUTIVO " EL CUAL SE CAMBIA POR
13 EL DE " PRESIDENTE EJECUTIVO ".- REFORMARSE EL TI-
14 TULO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE EN ADELANTE,
15 DIRA : " TITULO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO."
16 REFORMASE LOS ARTICULOS " SEIS, SIETE, NUEVE, ONCE,
17 TRECE, CATORCE, DIECISEIS, VEINTIDOS, VEINTICINCO LE-
18 TRA (d), VEINTINUEVE, TREINTA NUMERAL (DOS),
19 TREINTA Y UNO, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y CINCO Y
20 NUMERALES (CUATRO) Y (DOCE), TREINTA Y SEIS,
21 TREINTA Y SIETE, CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y SEIS
22 DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE EN QUE CONSTA EL
23 NOMBRE DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. EL CUAL SE CAM-
24 BIA Y QUEDA SUSTITUIDO DE AGUI EN ADELANTE, POR EL
25 DE PRESIDENTE EJECUTIVO. " SUPRIMIR LA DISPOSICION
26 TRANSITORIA CONSTANTE EN EL ESTATUTO SOCIAL. " FI-
27 NALMENTE. LA JUNTA RESUELVE SUPRIMIR LA DISPOSICION
28 TRANSITORIA EXISTENTE AL FINAL DEL ESTATUTO SOCIAL.



0002

- 16 -

1 POR CUANTO YA NO TIENE VIGENCIA NI SURTE NINGUN E-
2 FECTO. " NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, EL
3 PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA RE-
4 DACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y UNA VEZ REDACTADA LA
5 MISMA, SE REINSTALO LA SESION Y SE LEYO ESTA ACTA.
6 LA CUAL QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y
7 SIN MODIFICACIONES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRE-
8 SENTE ACTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL INFRAS-
9 CRITO SECRETARIO QUE CERTIFICA.- FIRMADO : FIRMA I-
10 LEGIBLE.- DOCTOR JUAN ALFREDO ILLINGWORTH BAGUERIZO.-
11 P R E S I D E N T E.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGE-
12 NIERO CARLOS ROMO LEROUX MORALES.-S E C R E T A R I O.
13 CERTIFICADO : QUE ES FIEL COPIA DE SU CORRESPONDIENTE
14 ORIGINAL.- LA CEMENTO NACIONAL C. A. FIRMADO : FIRMA
15 ILEGIBLE.- CARLOS ROMO LEROUX.- VICEPRESIDENTE EJECU-
16 TIVO. " -----
17 " EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO. -
18 REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MI-
19 NISTERIO DE INDUSTRIAS. COMERCIO, INTEGRACION Y PES-
20 CA EN EL LITORAL.- RESOLUCION NUMERO : OCHENTA Y
21 DOS.- EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS. COMER-
22 CIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO DE LAS
23 FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DECRETOS EJECUTIVOS NU-
24 MERO TRES MIL NOVENTA Y CINCO DE VEINTIOCHO DE JU-
25 LIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. PUBLICADO EN
26 EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO
27 DE VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO Y EL NUMERO SE-
28 SENTA Y TRES DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVE-

1 CIENTOS OCHENTA Y CUATRO: Y, CONSIDERANDO EL DECRE-
2 TO EJECUTIVO NUMERO TRES MIL CUARENTA Y NUEVE DE
3 SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE
4 PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SEISCIENTOS
5 VEINTITRES DE SIETE DE JULIO DEL MISMO AÑO. LA SO-
6 LICITUD Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL INGENIERO
7 CARLOS ROMO LEROUX MORALES, EN SU CALIDAD DE VICE-
8 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA LA CEMENTO NA-
9 CIONAL C. A.: Y. EL INFORME FAVORABLE NUMERO DRI - IE
10 CERO OCHENTA Y CUATRO MICIP DE CUATRO DE ABRIL DE
11 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EMITIDO POR LA DI-
12 RECCION REGIONAL DE INTEGRACION E INVERSIONES EXTRAN-
13 JERAS. R E S U E L V E : AUTORIZAR LA INVERSION EXTRAN-
14 JERA DIRECTA A LA PERSONA JURIDICA DE NACIONALIDAD
15 SUJIZA HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS S. A.. PARA QUE
16 CON CARGO A CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL, RESER-
17 VA PARA REINVERSIONES Y DEL SUPERAVIT PROVENIENTE DE
18 LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, INVIERTA EN SU EQUI-
19 VALENTE A DOLARES NORTEAMERICANOS LA CANTIDAD DE DOS
20 MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL
21 QUINIENTOS SUORES EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL -
22 ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
23 CIONISTAS CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DE MIL NOVE-
24 CIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA COMPAÑIA LA CEMENTO
25 NACIONAL C. A., DE LA CUAL ES ACCIONISTA.- AUTORIZAR
26 LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA CONSIDERADA COMO CA-
27 PITAL NEUTRO A LA PERSONA JURIDICA CORPORACION FI-
28 NANCIERA INTERNACIONAL, CON SEDE EN WASHINGTON. PARA



0000-0002

- 17 -

1 QUE CON CARGO A CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL, RE-
2 SERVA PARA REINVERSIONES Y DEL SUPERAVIT PROVENIENTE
3 DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, INVIERTA EN SU E-
4 QUIVALENTE A DOLARES NORTEAMERICANOS LA CANTIDAD DE
5 CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y
6 DOS MIL NOVECIENTOS SUQUES EN EL AUMENTO DE CAPI-
7 TAL SOCIAL ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
8 NARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DE
9 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA COMPAÑIA LA
10 CEMENTO NACIONAL C. A., DE LA CUAL ES ACCIONISTA. -
11 DECLARAR COMO CAPITAL NEUTRO EL APORTE DE LA CORPO-
12 RACION FINANCIERA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO
13 DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARENTA DE LA DECISION -
14 DOSCIENTOS VEINTE DE LA COMISION DEL ACUERDO DE CAR-
15 TAGENA. EN CONSECUENCIA NO SE COMPUTARA ESTA INVER-
16 SION. NI COMO NACIONAL, NI COMO EXTRANJERA DIRECTA,
17 EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA CEMENTO NA-
18 CIONAL C. A., - LA CEMENTO NACIONAL C. A., CON EL -
19 PROYECTADO AUMENTO TENDRA UN CAPITAL SOCIAL DE ONCE
20 MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUQUES; Y, CONTINUARA -
21 SIENDO UNA EMPRESA MIXTA, SEGUN EL REGIMEN COMUN DE
22 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS, YA QUE EL
23 CUARENTA ENTEROS CUARENTA Y NUEVE CENTESIMOS POR CIE-
24 TO DE SU CAPITAL SOCIAL CORRESPONDE A INVERSION EX-
25 TRANJERA DIRECTA Y EL CINCUENTA Y NUEVE ENTEROS CINCUENTA
26 Y UN CENTESIMOS POR CIENTO ES DE INVERSION NACIONAL. -
27 LAS INVERSIONISTAS DEBERAN REGISTRAR SU INVERSION EN
28 EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y REMITIR COPIA A ESTE

1 PORTAFOLIO.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A ABRIL
2 SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- FIRMADO :
3 FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR ROBERTO ILLINGWORTH CABANI -
4 LLA. SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
5 INTEGRACION. EN EL LITORAL.- F. DE: A/ VC / LB. " --
6 " NUMERO : CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO / OCHENTA. -
7 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS
8 CINCUENTA Y OCHO DICTADA POR EL DIRECTOR RE-
9 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
10 TEGRACION EN EL LITORAL. EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE
11 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- CUANTIA : INDETERMINADA.- SE-
12 ÑOR NOTARIO : SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGISTRO DE
13 ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO LA RESOLUCION CERO
14 DOS CINCO OCHO QUE ACOMPAÑO. DICTADA POR EL DIREC-
15 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
16 INTEGRACION EN EL LITORAL. EL QUINCE DE SEPTIEMBRE
17 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN QUE AUTORIZA AL SE-
18 ÑOR RENZO ANGELETTI GIAMBARTOLOMEI. PARA QUE INVIER-
19 TA EN EL PAIS CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NA-
20 CIONAL CONFORME EL REGIMEN COMLEN DE TRATAMIENTO A
21 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS.- ES JUS -
22 TICIA, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR CESAR CORDO-
23 NEI. JONES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO MIL TRESCIENTOS
24 OCHENTA Y CINCO.- RESOLUCION NUMERO CERO DOS TRES
25 OCHO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
26 TRIAS. COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL. - EN
27 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
28 SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE UNCE



0002

- 18 -

1 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
2 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE
3 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
4 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA
5 Y CUATRO. DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
6 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
7 MERO NOVECIENTOS - A. DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
8 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CE-
9 RO UNO TRES OCHO. OCHO CERO. I DE QUINCE DE JULIO
10 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EFECTUADA POR EL SEÑOR
11 RENZO ANGELETTI GIAMBARTOLOMEI DE NACIONALIDAD ITALIA-
12 NA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE
13 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.-R E-
14 S U E L V E : AUTORIZAR, AL SEÑOR RENZO ANGELETTI -
15 GIAMBARTOLOMEI. DE NACIONALIDAD ITALIANA, RESIDENTE EN
16 EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
17 FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, O-
18 TORGADA EL VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
19 SETENTA Y DOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJE-
20 RIA EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
21 INVERSIONISTA NACIONAL. EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS
22 DE CAPITAL. COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O
23 DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIR-
24 SE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR RENZO ANGELETTI GIAM-
25 BARTOLOMEI, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA
26 NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
27 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS. HARA USO
28 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NE-

1 CESARIO PARA LO CUAL. EN CADA OCASION PRESENTARA CO-
2 PIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR
3 EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
4 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PU-
5 Blicas DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO. EN GUAYAQUIL, A
6 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. -
7 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO GUZMAN
8 MINERVINI.- HAY UN SELLO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLI-
9 ZACION : CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUES-
10 TO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE
11 LA LEY NOTARIAL. EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA FECHA,
12 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE
13 LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO, EN CUATRO FO-
14 JAS UTILES. INCLUYENDO LA PRESENTE, EL TEXTO DE LA
15 RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
16 DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MI-
17 NERVINI, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
18 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FE-
19 CHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA,
20 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RENZO ANGELETTI
21 GIAMBARTOLOMETI, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ITALIANA ,
22 RESIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA CON EL
23 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITU-
24 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
25 TICIPACIONES, O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
26 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, VEINTIO-
27 CHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL NO-
28 TARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ES FIEL COPIA DE



...00024

- 19 -

1 SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
2 TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- EN LA MISMA FECHA DE
3 SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- FIRMADO : FIRMA ILE-
4 GIBLE.- HAY UN SELLO. " -----
5 " NUMERO : CIENTO CINCUENTA Y DOS / OCHENTA . - PRO-
6 TOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO
7 CIENTO VEINTIUNO DICTADA POR EL INGENIERO FRANCISCO
8 GUZMAN MINERVINI, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
9 INDUSTRIAS- COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL ,
10 CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS O-
11 CHENTA, EN QUE AUTORIZA AL SEÑOR JUAN FORESTIERE MA-
12 RATIA, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ITALIANA. RESIDENTE
13 EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER
14 DE INVERSIONISTA NACIONAL. EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
15 TOS DE CAPITAL. COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES
16 O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
17 TUirse EN EL ECUADOR.- CUANTIA : INDETERMINADA.- SE-
18 ÑOR NOTARIO : SIRVASE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION NU-
19 MERO CERO UNO DOS UNO QUE ACOMPAÑO DICTADA POR EL
20 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
21 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL EL DIA VEINTI-
22 DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN QUE AU-
23 TORIZA AL SEÑOR JUAN FORESTIERE MARATIA. PARA QUE
24 INVIERTA EN EL PAIS CON EL CARACTER DE INVERSIONIS-
25 TA NACIONAL CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENT-
26 TO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, Y
27 DESDE YA SOLICITO SE SIRVA CONFERIRME UNA COPIA CER-
28 TIFICADA DE LA MISMA.- ES JUSTICIA. FIRMADO : FIRMA

1 ILEGIBLE.- CESAR CORONEL JONES.- ABOGADO. - REGISTRO
2 NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- RESOLUCION
3 NUMERO CERO UNO DOS UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL
4 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. EN
5 EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
6 FIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO SEISCIENTOS SE-
7 SENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
8 CIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
9 CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
10 TOS SETENTA Y SIETE; Y VISTOS EL DECRETO SUPREMO
11 NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. DE TREINTA DE
12 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
13 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A. DE
14 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
15 LA DECLARACION NUMERO CERO SIETE CERO. OCHO CERO I
16 DE TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. E-
17 FECTUADA POR EL SEÑOR JUAN FORESTIERE MARATIA DE
18 NACIONALIDAD ITALIANA. LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTA-
19 CION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
20 ESTE MINISTERIO.- R E S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR
21 JUAN FORESTIERE MARATIA. DE NACIONALIDAD ITALIANA, RE-
22 SIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL. SEGUN LO HA
23 DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
24 MIGRANTE. OTORGADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NO-
25 VECIENTOS TREINTA Y OCHO POR EL DIRECTOR GENERAL DE
26 ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA EN QUITO PARA QUE
27 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL.
28 EN LA CONSTITUCION. AUMENTOS DE CAPITAL. COMPRA DE



00055

- 20 -

1 ACCIONES. PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS
2 CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
3 SEÑOR JUAN FORESTIERE MARATIA, QUE TENDRA LA CALIDAD
4 DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN
5 DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS RE-
6 FORMAS. PARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VE-
7 CES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
8 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION.
9 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA
10 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
11 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
12 GUAYAQUIL, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
13 OCHENTA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRAN-
14 CISCO GUZMAN MINERVINI.- HAY UN SELLO.- DILIGENCIA DE
15 PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO
16 DISPUESTO EN EL ARTICULO DIEZ Y OCHO, NUMERAL SE-
17 GUNDO DE LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA PROTOCO-
18 LIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
19 NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS
20 UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL TEXTO DE LA RE-
21 SOLUCION NUMERO CERO UNO DOS UNO DICTADA POR EL IN-
22 GENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI, DIRECTOR REGIONAL
23 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
24 EN EL LITORAL, CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE
25 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN QUE AUTORIZA AL SEÑOR
26 JUAN FORESTIERE MARATIA, CIUDADANO DE NACIONALIDAD I-
27 TALIANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA
28 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL. EN LA

1 CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
2 NES. PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTI-
3 TUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAGUIL,
4 ABRIL VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL NO-
5 TARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ES FIEL COPIA DE
6 SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL
7 NOVECIENTOS OCHENTA.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
8 SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- EN LA MISMA
9 FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- FIRMADO: FIR-
10 MA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE . - HAY
11 UN SELLO. " -----
12 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
13 INSERTOS. TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUE-
14 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
15 DOY FE QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
16 VOZ. TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, AL COMPRECIENTE .
17 ESTE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE COMO TAL, EL NOTARIO,
18 EN UN SOLO ACTO.- POR LA CEMENTO NACIONAL C. A. ,
19 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO CARLOS ROND LE-
20 ROUX MORALES.- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- CEDULA DE
21 CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO CERO CINCO DOS
22 NUEVE CERO OCHO - DOS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO
23 NUMERO : CERO DOS DOS DOS NUEVE.- CERTIFICADO DE VO-
24 TACION NUMERO : TRES TRES UNO - UNO CERO CERO.- RE-
25 GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO . CERO NUEVE
26 NUEVE CERO DOS NUEVE TRES DOS CUATRO CUATRO CERO
27 CERO UNO.- EL NOTARIO. FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- A-
28 BOGADO EDUARDO ALBERTO FALGUEZ AYALA.- SE OTOR-



00026

- 21 -

1 GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE OCTAVO
2 TESTIMONIO, EN VEINTIUM FOJAS UTILES, QUE SELLO Y
3 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS
4 DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.



Eduardo Falquez Ayala
AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

12 DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la ma-
13 triz correspondiente, en cumplimiento a lo dispues-
14 to en el Artículo Segundo, de la Resolución No.88-
15 2-1-1-01406, de fecha trece de abril de mil novecien-
16 tos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Com-
17 pañas en Guayaquil, tompée nota de la aprobación-
18 del aumento de capital y, la reforma de estatutos de
19 la compañía a que se refiere el presente testimonio.
20 Guayaquil, abril trece de mil novecientos ochenta y
21 ocho. *Eduardo Falquez Ayala*
22
23
24
25
26
27
28



Eduardo Falquez Ayala
AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

miento de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-01406, dicta
da por la Intendente de Compañías Encargada, el trece de Abril -
del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que -
contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SA GE
NENTO NACIONAL C. A., de fojas 8.406 a 8.446, Número 842 del
Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el núme
ro 6.450 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Abril de mil no
vecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta es
critura a fojas 173 y 2.203 del Registro Mercantil de mil nove
cientos cuarenta i dos y mil novecientos cuarenta i tres, en su
orden; a fojas 3.022, 2.416, y 5.678 del mismo Registro, de mil
novecientos cuarenta i cuatro, mil novecientos cuarenta i ocho y
mil novecientos cincuenta i siete, respectivamente; a fojas 1.838
y 1.395 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil nove
cientos setenta y mil novecientos setenta i uno, en su orden; a
fojas 1.120 y 2.426 del Registro Mercantil, Rubro de Industria
les de mil novecientos setenta i dos; a fojas 4.790, 6.464 y -
11.140 del mismo Registro, de mil novecientos setenta i cuatro, mil
novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i seis, res
pectivamente; a fojas 13.599 y 10.687 del Registro Mercantil, Ru
bro de Industriales de mil novecientos setenta i siete y mil nove
cientos setenta i ocho, en su orden; a fojas 7.047 y 11.207 del
mismo Registro, de mil novecientos setenta i nueve y mil novecien
tos ochenta; a fojas 3.551 y 8.994 del Registro Mercantil, Rubro
de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas 10.851 y
14.320 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil nove
cientos ochenta i dos; y, a fojas 18.728, 24.752 y 19.433 del -
mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecien -

00027

tos ochenta i tres, mil novecientos ochenta i cuatro y mil nove
cientos ochenta i cinco, respectivamente, al margen de las corres-
pondientes inscripciones.- Guayaquil, catorce de Abril de mil nove
cientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Abril de mil novecien-
tos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil